



OFICIO N° 35505

ANT.: Solicitud N° AB001T0004508

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 23 SEP 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A [REDACTED]

Con fecha 25 de agosto de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0004508, en la que expone lo siguiente:

[REDACTED]  
SE PRESENTÓ EL 12/11/2019  
**SOLICITUD DE REGULARIZACION MIGRATORIA DE CONFORMIDAD AL ART. 91 N°8 DEL DL 1094 PARA VISA TEMPORARIA DE NIÑO O NIÑA Y ADOLESCENTE, AL SR. ÁLVARO BELLORIO MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.** [REDACTED]

[REDACTED]  
SOLICITO COPIA DE TODO EL EXPEDIENTE MIGRATORIO CON OFICIOS, ACTOS, RESOLUCIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS QUE FUE EMITIDO EN RAZÓN DE LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA. ADEMÁS, SOLICITO INFORMACIÓN DEL OFICIO N°439 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, LUEGO IR A LA INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA EXPONIENDO NUESTRO CASO, EL INTENDENTE SOLICITA AL DEM Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE NUESTRA FAMILIA INTEGRADA POR [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN LO SOLICITADO EN EL OFICIO N°439"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros,

los trámites consultados, aún no han sido completamente tramitado, por lo que se encuentra a la espera de la etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que corresponde a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 numero 1 letra b), de la citada Ley N°20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no solo corresponde a la comunicación del acto en cuestión sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N°20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

**"Por orden del Sr. Subsecretario del Interior"**



ÁLVARO BELLOLIO AVARIA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/CIP [22]

Distr:

[REDACTED]

- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría del Interior** con fecha **25/08/2021** con el N°: **AB001T0004508**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]



La fecha de entrega de la respuesta es el **23/09/2021** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría del Interior** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AB001T0004508** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

### DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría del Interior
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	<p>SE PRESENTO EL 12/11/2019 SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE CONFORMIDAD AL ART. 91 N°8 DEL DL 1094 PARA VISA TEMPORARIA DE NIÑO O NIÑA Y ADOLESCENTE, AL SR. ÁLVARO BELLORIO MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. INTERVENCIÓN EN CASO DE CARGA FAMILIAR DE NACIONALIDAD COLOMBIA, CEDULA DE IDENTIDAD [REDACTED] SOLICITO COPIA DE TODO EL EXPEDIENTE MIGRATORIO CON OFICIOS, ACTOS, RESOLUCIONES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS QUE FUE EMITIDO EN RAZÓN DE LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA. ADEMÁS, SOLICITO INFORMACIÓN DEL OFICIO N°439 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, LUEGO IR A LA INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA EXPLICANDO NUESTRO CASO, EL INTENDENTE SOLICITA AL DEM Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR LA REGULARIZACIÓN DE NUESTRO CASO. ALBERTO</p> <p>[REDACTED]</p>

Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

#### Datos del solicitante


#### Datos del apoderado

Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

#### Dirección notificaciones

Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

#### Dirección envío de respuesta

Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	